

CÚMPLASE SENTENCIA DEFINITIVA EJECUTORIADA, CAUSA ROL N° C-9028-2017, 23° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, ELIMINÁNDOSE DEUDA POR CONVENIO PATENTE COMERCIAL, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 22 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 970 /2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 436 de Alcalde (S) de 14 de febrero de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 14 de febrero de 2019; Memorándum N° 125 de Directora (S) de Asesoría Jurídica de 08 de febrero de 2019; Copia escrito de demanda de prescripción extintiva de la acción para exigir el pago de la deuda por convenio de patente comercial y, deuda por patente comercial; Copia Sentencia Definitiva dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-9028-2017, caratulada "Canales - I. Municipalidad de Independencia" de 15 de noviembre de 2018; Certificado de Ejecutoria de la sentencia individualizada de 31 de enero de 2019; Decreto Alcaldicio Exento N° 917 de 21 de febrero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Secretario Municipal, a don Germán Muñoz Navarro, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 435 de 23 de enero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Juan Miquel Mac Donald, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, según lo indicado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Al tenor de la parte expositiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, la actora solicitó la prescripción extintiva de la acción destinada a obtener el pago de la deuda por convenio de patente comercial N° 493/2009 y, por el segundo semestre de 2010 hasta el segundo semestre de 2013.

2.- Que el considerando sexto, señala que el art. 2521 del Código Civil, dispone que las acciones a favor o en contra de las Municipalidades prescriben en tres años.

3.- Que el considerando séptimo de la sentencia definitiva ejecutoriada, establece que la prescripción es un modo de extinguir las acciones y derechos ajenos por no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo y, concurriendo los demás requisitos legales.

4.- El carácter imperativo de la sentencia definitiva dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-9028-2017, caratulada "Canales - I. Municipalidad de Independencia", que declaró prescrita la acción de cobro de la deuda por convenio de patente comercial N° 493/2009 y, las acciones de cobro para exigir el pago de la patente comercial, por segundo semestre de 2010 hasta el segundo semestre de 2013, en ambos casos de la propiedad ubicada en La Fayette frente al N° 1882

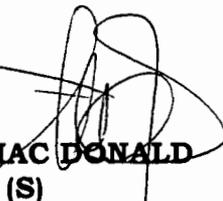
DECRETO:

DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo resuelto por la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-9028-2017, caratulada "Canales - I. Municipalidad de Independencia"; **ELIMÍNESE** la deuda por convenio de patente comercial N° 493/2009 y, deuda existente por patente comercial, por segundo semestre de 2010 hasta el segundo semestre de 2013, en ambos casos de la propiedad ubicada en La Fayette frente al N° 1882.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan e interesado, hecho **ARCHÍVESE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN MIQUEL MAC DONALD
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/asl

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Dirección de Asesoría Jurídica - Dpto. de Impuestos y Derechos - Interesado - Oficina de Partes. 
220219